

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA VIERNES 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **10:00 horas**, del día **viernes veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho**, en el local que ocupa la Sala de Juntas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, ubicado en el predio número 418 manzana 14, de la calle 21 de la Ciudad Industrial de esta ciudad de Mérida, Yucatán, se reunieron las señoras y los señores integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas, con la finalidad de celebrar la presente sesión a la que fueron debidamente convocados.

El Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, **Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña, Consejero Electoral**, manifestó que en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y **con fundamento en el artículo 12 fracción VI del "Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán"**, declaró que, siendo las diez horas del día de hoy, **viernes veintiuno de diciembre de 2018**, se dio inicio a la presente sesión.

En uso de la palabra el Presidente de esta comisión manifestó que en ausencia del Secretario Técnico de la Comisión y **con fundamento en lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán**, procederemos a la designación de un funcionario de este organismo electoral, quien fungirá como Secretario Técnico en funciones durante la presente sesión con las respectivas atribuciones en el desarrollo de la misma; así como para dar fe y certificar los documentos que, en su caso, se generen o sean aprobados; proponiendo esta presidencia al **Ing. Fernando Vera González, Coordinador del Área de Consejeros** de este Instituto para que realice funciones de Secretario Técnico. A continuación, para constancia daré lectura al artículo antes citado: **Artículo 29. "Ante la ausencia del Secretario Técnico a la sesión, sus funciones serán realizadas por quien designe la propia Comisión entre los integrantes de la Junta General Ejecutiva o del personal de la rama administrativa del instituto"**.

En tal virtud procedo a tomar la votación de los integrantes con derecho a voz y voto, respecto a la aprobación de la designación del funcionario propuesto, el **Ing. Fernando Vera González, Coordinador de la Oficina de Consejeros** de este Instituto, para que funja como Secretario Técnico en funciones durante la presente sesión, solicitó a la Consejera y el Consejero que estuvieran por la aprobatoria, favor de manifestarlo levantando la mano, muchas gracias.

Dando cuenta del sentido de la votación, informó que la propuesta fue aprobada por unanimidad de votos por los dos Consejeros y Consejera presentes; por lo que invitó al Ing. Fernando Vera González, se incorpore a la mesa de sesiones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 del "Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán", cedió el uso de la palabra al **Ingeniero Fernando Vera González, Secretario Técnico de esta Comisión**; para que procediera a hacer el pase de lista correspondiente.

Como **punto número 1 del orden del día**, en uso de la palabra el Secretario Técnico de la Comisión, **Ing. Fernando Vera González**, manifestó que en cumplimiento al punto número 1 del orden del día, para hacer constar la presencia y registro en el acta de la presente sesión y **con fundamento en el artículo 14 fracción IV del "Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán"**, procedió a realizar el pase de lista correspondiente, encontrándose presentes las siguientes personas:

Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña.

Consejero Electoral y Presidente de esta Comisión;

Lic. María del Mar Trejo Pérez.

Consejera Electoral e integrante de esta Comisión;

Mtro. Antonio Ignacio Matute González.

Consejero Electoral e integrante de esta Comisión;

Ing. Fernando Vera González.

Secretario Técnico de la Comisión.

Los tres primeros con derecho a voz y voto y el último solo con derecho a voz.

Asimismo, se hace mención de las personas invitadas a la sesión:

C.P. Jorge Alberto Mimenza Orosa.

Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización;

Lic. Raúl Oswaldo Alemán Canto.

Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Seguidamente, una vez realizado el registro de asistencia de los integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas y en virtud de estar presentes los integrantes necesarios para la celebración de esta sesión, el **Secretario Técnico de la Comisión, Ing. Fernando Vera González**, señaló que con fundamento en el “**artículo 13 fracción IV y V del “Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán”**”, certifica que, con la **asistencia de los Consejeros Integrantes de la Comisión**, existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión.

En consecuencia, y dando así cumplimiento al **punto número 2 del orden del día**. El Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, **Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña, Consejero Electoral y Presidente de esta Comisión con fundamento en el artículo 26**, del “*Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán*”, en virtud de que existe el **quórum legal declaró estar debidamente instalada la Sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán**.

Acto seguido, El Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas **Consejero Electoral, Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña**, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión, proceda a dar lectura al orden del día de la presente sesión.

Inmediatamente como **punto número 3**, el Secretario Técnico de la Comisión, **Ing. Fernando Vera González**, dio lectura al orden del día correspondiente, mismo que cuenta con los siguientes puntos:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y CERTIFICACION DEL QUORUM LEGAL
2. DECLARACION DE ESTAR DEBIDAMENTE INSTALADA LA SESIÓN
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA

4. APROBACION EN SU CASO DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESION DE LA COMISION PERMANENTE DE PRERROGATIVAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATAN DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.
5. INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTO DE LAS MINISTRACIONES OTORGADAS A LOS PARTIDOS POLITICOS INSCRITOS ANTE ESTE INSTITUTO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018
6. ASUNTOS GENERALES
7. DECLARACION DE HABERSE AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA
8. CLAUSURA DE LA SESION.

Seguidamente, El Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, **Consejero Electoral, Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña**, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

El **Secretario Técnico de la Comisión, Ing. Fernando Vera González**, continuó con el punto número 4 del orden del día, siendo este "la aprobación en su caso, del proyecto de acta de la sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas de fecha 29 de noviembre de 2018.

Continuando en uso de la voz, el **Secretario Técnico de esta Comisión, Ing. Fernando Vera González** "con fundamento en el artículo 27 párrafo segundo del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán", se solicita de manera atenta y respetuosa la dispensa de la lectura del acta de la sesión de fecha 29 de noviembre de 2018, toda vez que ha sido debidamente circulada y notificada a los integrantes de esta Comisión.

En uso de la Voz, **El Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña**, pregunta a los Consejeros Integrantes de la Comisión, si tuvieran alguna objeción con respecto a lo solicitado por el Secretario Técnico en cuanto a la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas de fecha 29 de noviembre de 2018. No habiendo objeción alguna y con la dispensa otorgada, cedo el uso de la palabra al Secretario Técnico.

Inmediatamente con uso de la voz, **El Secretario Técnico de esta Comisión, Ing. Fernando Vera González**, manifestó que a la presente fecha, el secretario de esta Comisión no ha recibido observación alguna con respecto del proyecto de acta de la Sesión de la

Comisión Permanente de Prerrogativas de fecha 29 de noviembre de 2018.

Con uso de la voz, **El Presidente de la Comisión, Consejero Electoral, Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña;** señaló que independientemente de lo manifestado por el Secretario Técnico de esta Comisión, pregunta a los integrantes si existe alguna observación con respecto al acta en cuestión.

No habiendo ninguna observación, con fundamento en el artículo 12 fracción XII del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, pido al Secretario Técnico someta la aprobación del "Proyecto de Acta de Sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas, de fecha 29 de noviembre de 2018".

El Secretario Técnico de esta Comisión, **Ing. Fernando Vera González,** procede a tomar la votación de los integrantes de esta Comisión, con derecho a voz y voto, respecto del acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas, de fecha 29 de noviembre de 2018, solicitándole a los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Continuando con uso de la voz, el **Secretario Técnico de esta Comisión, Ing. Fernando Vera González,** informa que el "Proyecto de Acta de Sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas, de fecha 29 de noviembre 2018 ha sido aprobada por unanimidad de votos de los tres Consejeros Electorales con derecho a voz y voto presentes.

En uso de la voz, **El Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Consejero Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña,** solicita al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario Técnico de la Comisión, Ing. Fernando Vera González; continuó con el punto número 5 del orden del día, siendo este "el Informe que presenta la Dirección de Administración respecto de las ministraciones otorgadas a los Partidos Políticos inscritos ante este Instituto, durante el mes de diciembre de 2018".

Con uso de la voz el Secretario Técnico de esta Comisión, **Ing. Fernando Vera González,** procedió a dar lectura del Informe entregado por la Dirección Ejecutiva de Administración, correspondiente al mes de diciembre de 2018 mismo que se anexa al presente documento, formando parte integral de la presente acta.

A todos los partidos políticos se les aplicó descuento por concepto de multas en el mes de diciembre, mismas que al ya encontrarse firmes ya podían ser descontadas; a excepción del Partido Nueva Alianza, al cual se le transfirió su financiamiento ordinario completo, esto conforme a la Consulta realizada por el Instituto Electoral del Estado de Hidalgo con Oficio Número INE/UTF/DRN/40656/2018, misma que forma parte integral de la presente acta.

Asimismo, el total de multas retenidas a los partidos políticos en el mes de diciembre 2018 ya fueron transferidas a la Secretaría de Administración y Finanzas. También, se informa que relativo a los comprobantes que entregan los partidos políticos por recepción de su financiamiento ordinario, así como de actividades específicas, no se tienen documentos pendientes por entregar.

Continuando con el uso de la voz, **El Presidente de la Comisión, Consejero Electoral, Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña;** pregunta a los consejeros integrantes de la Comisión si tuvieran alguna observación al informe presentado se sirvan alzar la mano.

En uso de la voz; **El Presidente de la Comisión Consejero Electoral Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña,** no habiendo observación al respecto del punto 5; con fundamento en el artículo 12, Fracción XII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, le solicito al Secretario Técnico proceda a continuar con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario Técnico de esta Comisión, Ing. Fernando Vera González, continuó con el **punto número 6 del orden del día,** siendo éste "Asuntos Generales"

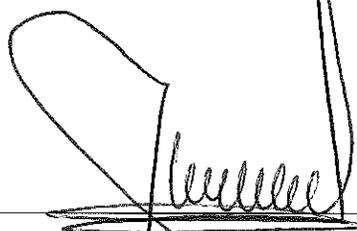
El Presidente de la Comisión, Consejero Electoral, Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña; pregunta si algún integrante tiene algún tema a tratar.

En uso de la voz el **C.P. Jorge Alberto Mimenza Orosa, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización,** presenta un informe de las multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral a los aspirantes y candidatos independientes que se encuentran pendientes de cobro en el año 2018, mismo que forma parte integral de la presente acta. Asimismo señala que la multa descontada al Candidato Independiente Juan Bautista Tum Caamal por la cantidad de **\$4,836.00 (Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N)** si corresponde a lo emitido por el Instituto Nacional Electoral en el Acuerdo INE/CG1162/2018.

En uso de la voz; El Presidente de la Comisión, Consejero Electoral, Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña; no habiendo más intervenciones le solicito al Secretario Técnico proceda a continuar con el siguiente punto del orden del día.

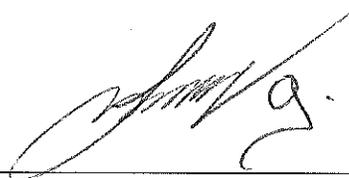
Con uso de la voz, El Secretario Técnico de la Comisión, Ing. Fernando Vera González, en cumplimiento al punto número 7 "declaró y dio fe de haberse agotado los puntos del orden del día".

En cumplimiento al punto número 8 del orden del día, El Presidente de esta Comisión, Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña, dio por clausurada la sesión del día viernes veintiuno de diciembre, manifestando lo siguiente: "Con fundamento en el artículo 12, numeral VI del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día viernes veintiuno de diciembre 2018, declaró clausurada la presente sesión, agradeciendo la asistencia de los consejeros a la presente sesión.



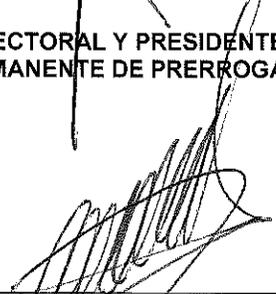
LIC. JOSÉ ANTONIO G. MARTÍNEZ MAGAÑA

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS**



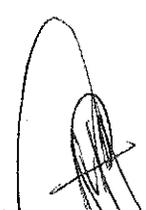
ING. FERNANDO VERA GONZALEZ

**SECRETARIO TÉCNICO EN FUNCIONES DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS**



MTRO. ANTONIO IGNACIO MATUTE GONZÁLEZ

**CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS**



LIC. MARÍA DEL MAR TREJO PÉREZ

**CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS**

COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS DICIEMBRE 2018

MULTAS A PARTIDOS POLITICOS

PARTIDOS POLITICOS	MONTO TOTAL A DESCONTAR	ACUERDOS QUE HAN QUEDADO FIRMES	A DESCONTAR MES DE DICIEMBRE	HASTA AÑO 2019	OBSERVACIONES
PAN	\$6,126,515.47	INE/CG975/2018 INE/CG1049/2018 INE/CG1162/2018	\$983,500.00	*	
PRI	\$897,313.49	INE/CG1162/2018	\$224,328.41	*	
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA	\$2,225,515.51	INE/CG907/2018 INE/CG1044/2018 INE/CG1162/2018	\$217,946.00	*	
PARTIDO NUEVA ALIANZA	NO SE DESCUENTA	INE/CG1162/2018 INE/CG907/2018 INE/CG1044/2018	0.00		
MORENA	\$4,458,528.46	INE/CG1162/2018	\$231,546.00	*	

A) FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS:

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO ORDINARIO PRESUPUESTADO DICIEMBRE 2018	MULTAS DICIEMBRE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	1,968,190.54	983,500.00
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	2,296,082.78	224,328.41
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	563,242.79	0.00
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	437,893.59	217,946.00
PARTIDO NUEVA ALIANZA	423,982.54	0.00
PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL	465,093.89	231,546.00
TOTALES	6,154,486.13	1,657,320.41

COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS

FINANCIAMIENTO ORDINARIO		
FINANCIAMIENTO ANUAL	73,853,833.51	100%
FINANCIAMIENTO PAGADO DE ENERO A DICIEMBRE 2018	73,853,833.51	100%
FINANCIAMIENTO PENDIENTE DE PAGO (DICIEMBRE)	0.00	100%

B) FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PRESUPUESTADO Y EFECTIVAMENTE ENTREGADO:

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO ESPECÍFICO DICIEMBRE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	137,773.34
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	160,725.80
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	39,427.00
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	30,652.55
PARTIDO NUEVA ALIANZA	29,678.78
PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL	32,556.57
TOTAL	430,814.04

FINANCIAMIENTO ESPECÍFICO		
FINANCIAMIENTO ANUAL	5,169,768.34	100%
FINANCIAMIENTO PAGADO DE ENERO A DICIEMBRE 2018	5,169,768.34	100%
FINANCIAMIENTO PENDIENTE DE PAGO (DICIEMBRE)	0.00	100%

RESUMEN POR PARTIDO POLÍTICO DE LOS RECURSOS TOTALES NETOS, ENTREGADOS EN EL MES DE DICIEMBRE 2018, Y QUE SON LOS SGTES:

	FINANCIAMIENTO	FINANCIAMIENTO	

COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS

PARTIDO POLÍTICO	PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS DE DICIEMBRE	PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE DICIEMBRE	FINANCIAMIENTO NETO ENTREGADO EN DICIEMBRE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	984,690.54	137,773.34	1,122,463.88
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	2,071,754.37	160,725.80	2,232,480.17
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	563,242.79	39,427.00	602,669.79
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	219,947.59	30,652.55	250,600.14
PARTIDO NUEVA ALIANZA	423,982.54	29,678.78	453,661.32
PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL	233,547.89	32,556.57	266,104.46
TOTALES	4,497,165.72	430,814.04	4,927,979.76

EL TOTAL DE MULTAS RETENIDAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS YA FUERON TRANSFERIDOS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR LA CANTIDAD DE \$1,657,320.41 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 41/100 M.N.)

RELATIVO A LOS COMPROBANTES QUE ENTREGAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR RECEPCIÓN DE ESTOS RECURSOS, NO SE TIENE DOCUMENTOS PENDIENTES.

Reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$6,264.00 (seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**.

k) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión **C61-P3**.

Conclusión C61-P3

Reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**

l) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusión **C62-P3 y C64-P3**.

Conclusión C62-P3

Reducción del **25% (cincuenta por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$9,860.00 (Nueve mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N)**

Conclusión C64-P3

Reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$235,656.32 (doscientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesos 32/100 M.N.)**

SEGUNDO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **34.2** de la presente Resolución, se imponen al **Partido Revolucionario Institucional**, las sanciones siguientes:

a) **19** Faltas de carácter formal: conclusiones **C3_P1, C4_P1, C7_P1, C10_P1, C19_P2, C22_P2, C26_P2, C28_P2, C30_P2, C38_P2, C39_P2, C43_P3, C44_P3, C48_P3, C52_P3, C53_P3, C60_P3, C61_P3 y C62_P3**.

Ciudad de México, 25 de julio de 2018

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
Boulevard. Adolfo Ruiz Cortines Núm. 3642, Piso 15,
Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón,
Ciudad de México, C.P. 01090.

P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones, en relación con los artículos 192, numeral 1, inciso j); y 199 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se da respuesta al oficio número INE/STCVOP/L/468/2018.

• **Planteamiento**

Mediante el referido oficio se remite el diverso IEE/PRESIDENCIA/446/2018, por el que el Instituto Electoral del Estado de Hidalgo, realiza una consulta relativa a liquidación de partidos políticos que no alcanzaron el mínimo del 3% de la votación válida nacional, cuya parte conducente se transcribe a continuación:

"... respecto del caso de los Partidos Políticos nacionales Nueva Alianza y Encuentro Social, mismos que en los cómputos finales de las elecciones federales realizadas el 1 de julio de 2018, no alcanzaron el porcentaje mínimo necesario establecido en el artículo 94 de la Ley General de Partidos Políticos, para mantener su registro, y una vez que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral nombró interventores para su liquidación, lo cual se ha notificado el día de hoy mediante circular INE/UTVOPL/912/2019, atentamente le solicito se informe o en su caso ratifique a este organismo lo que se expone a continuación:

¿El depósito de los recursos locales a los que tienen derecho dichos partidos por concepto de financiamiento público, se continuará realizando a las cuentas que tienen registradas para tal efecto o se deberán cancelar temporalmente dichos depósitos o en su caso, los depósitos se deberán realizar a alguna cuenta distinta que establezcan los interventores o el propio Instituto Nacional Electoral?

¿Se deberá continuar realizando el cobro de multas que actualmente se ejecutan por este Organismo?

¿A qué área se deben notificar los montos de las multas pendientes de cobro?"

De la lectura integral al planteamiento realizado, se advierte que en su consulta requiere saber los efectos que tiene la designación de los interventores para la liquidación de Partidos Políticos Nacionales, respecto de la entrega de financiamiento, la reducción de ministración por la ejecución de sanciones económicas que aún están pendientes de pago y, en relación a este punto, saber a quién se deben notificar los saldos insolutos de dichas sanciones económicas.

• **Análisis normativo**

Sobre el particular, es necesario señalar que, con fundamento en el artículo 385 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, durante el periodo de prevención los administradores de los partidos políticos podrán efectuar únicamente gastos relacionados con nóminas e impuestos, y, de conformidad con el artículo 386 numeral 2 del mismo ordenamiento legal, los podrán realizar sin necesidad de contar con la autorización del interventor, para pronta referencia a continuación se transcriben los mencionados artículos:

"Artículo 385.

Procedimientos a desarrollar durante el periodo de prevención

1. El partido político que se ubique en alguno de los supuestos previstos en el artículo 94 de la Ley de Partidos, entrará en un periodo de prevención, comprendido éste a partir de que, de los cómputos que realicen los consejos distritales del Instituto se desprende que un Partido Político Nacional o Local, no obtuvo el tres por ciento de la votación a que se refiere el artículo antes mencionado y hasta que, en su caso, el Tribunal Electoral confirme la declaración de pérdida de registro emitida por la Junta General Ejecutiva.
2. Durante el periodo de prevención, la Comisión podrá establecer las previsiones necesarias para salvaguardar los recursos del partido político y los intereses de orden público, así como los derechos de terceros.
3. Durante el periodo de prevención, el partido solo podrá pagar gastos relacionados con nóminas e impuestos, por lo que deberá suspender cualquier pago a proveedores o prestadores de servicios, de igual forma serán nulos los contratos, compromisos, pedidos, adquisiciones u obligaciones celebradas, adquiridas o realizados durante el periodo de prevención.
4. En caso de que un partido político local se encuentre en alguno de los supuestos por los que pierda el registro de acuerdo a la legislación local, el Organismo Público Local que corresponda, inmediatamente deberá dar aviso a la Secretaría Ejecutiva respecto al proceso de liquidación que realizará.

"Artículo 386.

Reglas de prevención

1. El periodo de prevención se sujetará a las siguientes reglas:
 - a) Serán responsables los dirigentes, candidatos, administradores y representantes legales de cumplir con las obligaciones siguientes:
 - I. Suspender pagos de obligaciones vencidas con anterioridad.
 - II. Abstenerse de enajenar activos del partido político.
 - III. Abstenerse de realizar transferencias de recursos o valores a favor de sus dirigentes, militantes, simpatizantes o cualquier otro tercero. Lo anterior con independencia de que la Comisión determine providencias precautorias de naturaleza análoga a dichas obligaciones.
 - IV. Entregar de manera formal al interventor, a través de Acta Entrega-Recepción, el patrimonio del partido político para fines de la liquidación, describiendo a detalle los activos y pasivos existentes, así como las contingencias de las que se tenga conocimiento a la fecha de la misma.
 - V. Las demás que establezca el Reglamento.
 - b) El partido político de que se trate, podrá efectuar únicamente aquellas operaciones que, previa autorización del interventor, sean indispensables para su sostenimiento ordinario.

2. Los pagos a los que se hace referencia en el numeral 3 del artículo anterior, los podrán realizar los administradores de los partidos políticos sin necesidad de contar con la autorización del Interventor."

De lo expuesto en la citada normatividad se desprende que los Partidos Políticos Nacionales Nueva Alianza y Encuentro Social, pueden disponer de los recursos derivados de sus prerrogativas, para pagar gastos relacionados con nóminas e impuestos y, podrán disponer, siempre que tengan autorización del interventor, para los demás que sean indispensables para su sostenimiento, lo cual implica que deben seguir recibiendo el financiamiento público que les corresponde, en las cuentas que tienen registradas para tal efecto, pues de ello depende que puedan cubrir los gastos para realizar sus actividades en los términos antes descritos.

En relación al cuestionamiento respecto de la ejecución de sanciones económicas que aún están pendientes de pago le informo que, una vez que se hayan cubierto las obligaciones que la ley determina en protección y beneficio de los trabajadores del partido político y las obligaciones fiscales que correspondan, se pagaran las sanciones administrativas de carácter económico impuestas por el instituto, lo anterior de conformidad con el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, mismo que se transcribe a continuación:

***Artículo 395.**

Del orden y prelación de los créditos

1. Para determinar el orden y prelación de los créditos, el interventor cubrirá las obligaciones que la ley determina en protección y beneficio de los trabajadores del partido político en liquidación; realizado lo anterior deberán cubrirse las obligaciones fiscales que correspondan; cubiertas estas obligaciones, se pagarán las sanciones administrativas de carácter económico impuestas por el Instituto; si una vez cumplidas las obligaciones anteriores quedasen recursos disponibles, se atenderán otros compromisos contraídos y debidamente documentados con proveedores y acreedores, aplicando en lo conducente las leyes correspondientes.

2. El procedimiento para reconocer y ubicar a los diversos acreedores del partido político, se realizará de la siguiente manera:

a) El interventor deberá formular una lista de créditos a cargo del partido político en liquidación con base en la contabilidad del instituto político, los demás documentos que permitan determinar su pasivo y con las solicitudes de reconocimientos de créditos que se presenten.

b) Una vez elaborada la lista de acreedores, el interventor deberá publicarla en el Diario Oficial, con la finalidad de que aquellas personas que consideren que les asiste un derecho y no hubiesen sido incluidas en dicha lista, acudan ante el interventor para solicitar el reconocimiento de crédito en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación respectiva.

c) Las solicitudes de reconocimiento de crédito deberán contener lo siguiente:

I. Nombre completo, firma y domicilio del acreedor.

II. La cuantía del crédito.

III. Las condiciones y términos del crédito, entre ellas, el tipo de documento que lo acredite en original o copia certificada.

IV. Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral, o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.

- d) En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inició el trámite para obtenerlo.
e) Transcurrido el plazo concedido en el inciso b), el interventor deberá publicar en el Diario Oficial, una nueva lista que contenga el reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos, fijados en los términos del Reglamento."

En virtud de lo anterior, las multas pendientes de pago no deberán descontarse de las ministraciones que le correspondan al partido político en liquidación de que se trate, sino que deberán considerarse en la lista de créditos para que se consideren en el orden de prelación.

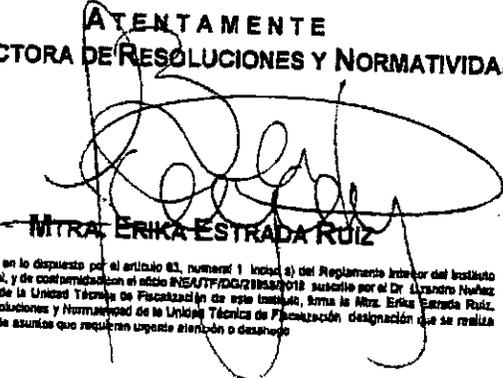
Finalmente, se informa que los montos de las multas pendientes de cobro, deberán ser informadas al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y al Comité Ejecutivo Nacional de los partidos políticos correspondientes, a fin de que se incluyan en la relación de pasivos y el interventor esté en posibilidad de incluirlas en la lista de prelación.

• **Conclusión**

De conformidad con la citada normatividad electoral y los argumentos antes expuestos se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. Los Partidos Políticos Nacionales Nueva Alianza y Encuentro Social deben seguir recibiendo el financiamiento público que les corresponde, en las cuentas que tienen registradas para tal efecto, pues de ello depende que puedan pagar gastos relacionados con nóminas, impuestos y demás que sean indispensables para su sostenimiento.
2. Las multas pendientes de pago no deberán descontarse de las ministraciones que le correspondan al partido político en liquidación de que se trate, sino que deberán considerarse en la lista de créditos para que se consideren en el orden de prelación.
3. Dichas multas deberán ser informadas al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y al Comité Ejecutivo Nacional de los partidos políticos correspondientes, a fin de que se incluyan en la relación de pasivos y el interventor esté en posibilidad de incluirlas en la lista de prelación

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE RESOLUCIONES Y NORMATIVIDAD


MTRA. ÉRIKA ESTRADA RUIZ

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83, numeral 1 inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y de conformidad con el oficio INE/UTF/DRN/40656/2018 suscrito por el Dr. Leonardo Nuñez Pizaro, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto, firma la Mtra. Erika Estrada Ruiz, Directora de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización, designación que se realiza para la atención de asuntos que requieren urgente atención o despacho.